GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 0389 -2025-GRSM/DRE

Moyobamba, 13 FEB. 2025

Visto, el expediente N° 001-2025795022, de fecha 11 de febrero de 2025, que contiene el Oficio N° 390-2025-PGE-GRSM/PPR/DBT y demás documentos que obran en el expediente judicial N° 00123-2023-0-2205-JM-LA-01, en un total de treinta (30) folios, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martin declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (…)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, la accionante **TOMASA SOLSOL PEREZ,** interpone demanda contenciosa administrativa recaída en el expediente judicial N° 00123-2023-0-2205-JM-LA-01; siendo así, mediante Resolución N° 03 de fecha 17 de abril de 2024, emitida por el Juzgado Mixto Permanente de Juanjuí, resolvió declarar **FUNDADA** la demanda y en consecuencia **NULA** la Resolución Directoral N° 001360-2021 y la Resolución Directoral Regional N° 1529-2021-GRSM/DRE; y **ORDENA** que las entidades demandadas emitan nueva resolución administrativa, disponiendo el reintegro de los beneficios de subsidio por luto y gastos de sepelio, de cuatro (04) remuneraciones totales o íntegras, a razón de dos remuneraciones por cada una de ellas, con su respectiva liquidación y pago de devengados e intereses legales, conforme a lo señalado en los considerandos 19, 21 y 22 de la presente sentencia, sin costas ni costos; la misma que fue apelada por la parte demandada ante la Sala Penal de

Documento Nro: 019-2025012637. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=da023e79b462aV421bF9a4aA5276228c81bb

Resolución Directoral Regional

Nº 0389 -2025-GRSM/DRE

Apelaciones de Mariscal Cáceres – Juanjuí, generándose la Resolución N° 08 de fecha 15 de octubre de 2024, que resuelve **CONFIRMAR** la sentencia de primera instancia; y **REQUIRIENDO** su ejecución mediante Resolución N° 10 de fecha 22 de enero de 2025, emitida por el Juzgado Civil – Sede Juanjuí;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece lo siguiente: ***"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"***; por lo que, la Dirección Regional de Educación San Martín cumple efectuar todas las gestiones necesarias para dar estricto cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, evitando cualquier retraso en su ejecución y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos;

De los actuados se advierte que la demandante es servidora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, que a su vez constituye la Unidad Ejecutora 302 – Huallaga Central, con autonomía presupuestal financiera; siendo así, corresponde a dicha unidad la ejecución final de lo ordenado en vía judicial; correspondiendo emitir la presente resolución;

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión Institucional y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL, recaído en el expediente N° 00123-2023-0-2205-JM-LA-01, a favor de **TOMASA SOLSOL PEREZ,** el reintegro de los beneficios de subsidio por luto y gastos de sepelio, de cuatro (04) remuneraciones totales o íntegras, a razón de dos remuneraciones por cada una de ellas, con su respectiva liquidación y pago de devengados e intereses legales, conforme a lo señalado en los considerandos 19, 21 y 22 de la presente sentencia, sin costas ni costos; siendo **FUNDADA** la demanda mediante sentencia contenida en la Resolución N° 03 de fecha 17 de abril de 2024; y **REQUIRIENDO** su ejecución mediante Resolución N° 10 de fecha 22 de enero de 2025, emitida por el Juzgado Civil – Sede Juanjuí.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres emitir la Resolución con el cálculo correspondiente conforme a lo establecido en la sentencia contenida en la Resolución N° 03.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martin la presente resolución a la administrada, a la Procuraduría

Documento Nro: 019-2025012637. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=da023e79b462aV421bF9a4aA5276228c81bb

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 0389 -2025-GRSM/DRE

Pública Regional San Martín y Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 13/02/2025 11:47:40-0500
Cargo: RESPONSABEL DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES

Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 13/02/2025 10:30:10-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 12/02/2025 10:59:44-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Firmado digitalmente por:
PINTADO MONTALVAN Maria Celeste FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 13/02/2025 09:51:06-0500
Cargo: DIRECTORA DE GESTION INSTITUCIONAL

EMJCH/DRESM
DMAR/AJ
AGUA/A.AJ

Documento Nro: 019-2025012637. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=da023e79b462aV421bF9a4aA5276228c81bb